



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
25 DE MAYO DE 2016.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticinco de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

**ASISTENTES:**

|  |                      |
|--|----------------------|
| D. JULIAN MARTINEZ LIZAN                           | ALCALDE EN FUNCIONES |
| D <sup>a</sup> . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO           | SEGUNDA TTE. ALCALDE |
| D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ. | TERCERA TTE. ALCALDE |
| D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO               | CUARTO TTE. ALCALDE  |
| D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA                    | QUINTO TTE. ALCALDE  |
| D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA                         | SEXTO TTE. ALCALDE   |
| D <sup>a</sup> . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ           | SEPTIMA TTE. ALCALDE |
| D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA           | CONCEJAL             |
| D <sup>a</sup> . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER   | CONCEJAL             |
| D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL                      | CONCEJAL             |
| D. MANUEL GASPAR MINGUEZ GARCIA                    | CONCEJAL             |
| D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA                        | CONCEJAL             |
| D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA            | CONCEJAL             |
| D. AMADOR CASADO VILLENA                           | CONCEJAL             |
| D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO                    | CONCEJAL             |
| D <sup>a</sup> . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ      | CONCEJAL             |
| D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTÍNEZ              | CONCEJAL             |
| D <sup>a</sup> . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA         | CONCEJAL             |
| D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO                    | CONCEJAL             |

**NO ASISTE:**

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ            | ALCALDE-PRESIDENTE |
| D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE | CONCEJAL           |

**SECRETARIA GENERAL:  
INTERVENTORA:**

**D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA  
D<sup>a</sup>. ELISA AROCAS LUJAN**

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO**

**D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCÍA**

Siendo las once horas y cinco minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 25 de mayo de 2.016 y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede por parte de la Presidencia a excusar a la Alcaldía debido a la asistencia a una reunión en la Consejería relacionada con el tema de los residuos de neumáticos, pasándose acto seguido al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



|   |
|---|
| 2. Expediente nº 3/2016 de Reconocimiento extrajudicial de créditos.                |
| 3. Cesión de uso de vivienda en Nava de Campaña a la Asociación de Vecinos.         |
| 4. MOCIONES:  |
| <u>Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero:</u>                            |
| MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA PESCA.                     |
| 5. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas. |
| 6. Ruegos y preguntas.  |

### **ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

#### **1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2.016, dictaminó favorablemente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

#### **“3º. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Por el Presidente de la Comisión se da lectura a la Moción que eleva a la Corporación en la que se indica:

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACIÓN de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el art.47.1 de la citada Ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo sobre MODIFICACIÓN del **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**, toda vez, que de conformidad con el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente se acompaña:

- Memoria de la Alcaldía.
- Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas.
- Informe Técnico – Económico.



En su consecuencia, esta Comisión dictamina favorablemente la referida modificación con los votos a favor de todos los grupos políticos, y propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

**1º.-** Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN del **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

### **REDACCION ACTUAL**

#### **ARTICULO 5.- BONIFICACIONES.**

1.- Establecer una bonificación del 75 % a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras, de rehabilitación de edificios y viviendas de la zona de declaración del Conjunto Histórico de Hellín y Zona de Protección que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas.

2.- Se establece una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras, a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística. La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

3.- Establecer una bonificación del 14,50 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, referentes a las viviendas de protección oficial:

- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.
- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General
- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Precio Tasado ó Limitado

El otorgamiento de ésta bonificación requiere la solicitud expresa del sujeto pasivo, que deberá presentarla junto con la autoliquidación del Impuesto.

4.- Se establece una bonificación del 95 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, que sean declaradas de especial interés ó utilidad municipal por concurrir, al menos, tres de las siguientes circunstancias: sociales, culturales, históricas, artísticas ó de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.



La declaración de especial interés ó utilidad Municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística.

La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanuda en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

### **NUEVA REDACCION**

#### **ARTICULO 5.- BONIFICACIONES.**

1.- Establecer una bonificación del 75 % a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras, de rehabilitación de edificios y viviendas de la zona de declaración del Conjunto Histórico de Hellín y Zona de Protección que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas.

2.- Se establece una bonificación del 95 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras, a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael, Polígono Industrial San Rafael Sector 2, Polígono Industrial La Fuente, Polígono La Losilla y Polígono de Agramón.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística. La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanuda en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

3.- Establecer una bonificación del 14,50 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, referentes a las viviendas de protección oficial:

- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.
- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General
- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Precio Tasado ó Limitado



El otorgamiento de ésta bonificación requiere la solicitud expresa del sujeto pasivo, que deberá presentarla junto con la autoliquidación del Impuesto.

4.- Se establece una bonificación del 95 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, que sean declaradas de especial interés ó utilidad municipal por concurrir, al menos, tres de las siguientes circunstancias: sociales, culturales, históricas, artísticas ó de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

La declaración de especial interés ó utilidad Municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística.

La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

2º.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a la aprobación el pasado Pleno del pliego de adjudicación de las diferentes parcelas que el Ayuntamiento tiene en el Polígono Industrial "La Fuente" e indicar que en este Pleno viene un punto por urgencia del desarrollo de ese pliego y la adjudicación de diferentes parcelas, procede a exponer que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Hellín entiende que también tiene diferentes actuaciones concretas que puede realizar, precisando que sobre todo en las Ordenanzas fiscales, para intentar bonificar y ayudar a aquellos emprendedores que decidan instalarse en Hellín, pasando a



continuación a referirse, tras precisarse que se trata del 95%, a la bonificación del 95% en el I.C.I.O para aquellos emprendedores que intenten instalarse. Tras indicar que quieren que esa bonificación se amplíe a todas las zonas industriales y que lo que intentan es dar muchas más facilidades, procede el Sr. Morcillo a anunciar la intención del equipo de gobierno de modificar el I.B.I en las próximas Ordenanzas fiscales que se presenten en octubre para su entrada en vigor en uno de enero para que las empresas puedan tener una bonificación y que sea mucho más atractivo el poderse instalar en Hellín, concluyendo su intervención el Sr. Morcillo solicitando el voto favorable de todos los grupos políticos a esta propuesta, indicando que sobre todo va encaminada a favorecer para que el desarrollo económico sea una realidad.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que es de justicia reconocer la propuesta que el gobierno presenta en ese día al Pleno puesto que viene a incluir aquellos polígonos que no estaban incluidos en la Ordenanza, procede a exponer que desde el partido Popular quieren reivindicar la labor previa que se ha realizado para que el Sr. Concejal pueda hacer esa reducción, pasando a referirse a la finalización de un polígono que estaba parado, sin pagar y que durante la anterior legislatura costó a los hellineros 6.000.000 de euros, pasando a continuación a referirse a la posibilidad de hacer esas reducciones fiscales y a su apoyo sin fisuras. A continuación, procede el concejal popular a centrarse en la cuestión de la modificación del I.B.I, señalando que se han negado hasta en tres ocasiones anteriormente a modificarlo y que le alegra que hayan reflexionado y que tengan en su agenda el cambio del impuesto con el fin de incentivar la economía y recordando que hasta ahora se han negado en tres oportunidades en esa misma legislatura, concluyendo su intervención indicándole al Sr. Morcillo que van a estar apoyando esa iniciativa sin ambages y que se alegran enormemente de que hayan reflexionado en cuanto al I.B.I.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien procede a exponer que ha sido voluntad de ese equipo de gobierno realizar acciones de promoción y desarrollo en torno al suelo industrial en el municipio en colaboración con esa Concejalía de Urbanismo y con la Alcaldía y la Concejalía de Obras y Servicios, etc.. A continuación, procede el Concejal a exponer que para ellos era importante que desde el Ayuntamiento se fomentase y se promoviese no solo la venta de las parcelas del polígono industrial sino que aquellas empresas que puedan instalarse en el tengan algún tipo de incentivo más allá de los que se puedan venir otorgando a través de otras instituciones, precisando que la fórmula que tenían para incentivar a estas empresas era la bonificación del I.C.I.O y su extensión a todas las zonas industriales del municipio. Prosigue su intervención el Sr. Andújar exponiéndole al Sr. Moreno, en relación con el I.B.I, que quiere aclararle que no se va a reformar el I.B.I en los conceptos en que lo planteó en anteriores plenos, sino que lo que se va a hacer es incentivar a las empresas que se instalen en los polígonos industriales, añadiendo que están hablando de promoción y desarrollo y no de hacer una bajada general del I.B.I que ya se le informó por parte de Intervención y de los servicios de rentas que en este momento no se podía hacer, concluyendo su intervención agradeciendo a los grupos que vayan a votar a favor de la propuesta y deseando que, como dijo en el pleno del mes anterior, todos se conviertan una vez más en agentes de desarrollo de su municipio y que puedan conseguir que las empresas se instalen y generen puestos de trabajo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, en referencia al I.B.I., procede a indicar que, cuando se estaba refiriendo al I.B.I., se están refiriendo a la bonificación que van a presentar en la Ordenanza fiscal en ese aspecto y no en lo que planteaba el Sr. Moreno, indicando a este respecto que, como él sabe, hay informes desfavorables de este Ayuntamiento. A continuación, procede el Sr. Morcillo a exponerle al Sr. Moreno Moya en relación con el Polígono “La Fuente”, y en referencia a lo indicado por este respecto del trabajo, que lo que intentan por parte de todos los grupos políticos que han compuesto las diferentes Corporaciones anteriores y esa también es que viese la luz, pasando a indicar que hay un dato evidente y a precisar que en tan solo quince días ese equipo de gobierno ha sido capaz a de vender cuatro parcelas, anunciándole a continuación al Sr. Moreno que hay gente interesada en el Polígono “La Fuente” y que incluso ya ha presentado documentación en el Ayuntamiento para la venta de algunas parcelas más. Tras referirse al probable movimiento de la economía e indicar que algo estarán haciendo bien desde el equipo de gobierno, prosigue su intervención el Sr. Morcillo refiriéndose a la enajenación de parcelas, a las llamadas recibidas por empresas interesándose por el Polígono y por lo que esa mañana traen ahí, señalando a continuación que lo que hay que hacer es poner todas las facilidades del mundo para que al menos se puedan instalar empresas en Hellín y aportando datos sobre las parcelas adjudicadas, concluyendo su intervención refiriéndose a la valoración ciudadana del trabajo de unos y otros y a las adjudicaciones de parcelas, manifestando sus deseos respecto de dicho Polígono y refiriéndose a la valoración ciudadana.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicarle al Sr. Morcillo que no crea que va a encontrar en el Partido Popular mala cara a la consecución de venta de parcelas, procede a exponerle al Concejal que el trabajo de unos fue pagar las deudas, hacer el Polígono y pagarlo y que su trabajo ha sido empezar a venderlo, añadiendo que si él ahora puede vender las parcelas es gracias a que ellos pagaron 6.000.000 de euros de deuda de ese Polígono y lo pudieron inaugurar. Acto seguido, y en relación con el anuncio efectuado por el Sr. Morcillo, procede a indicarle el Concejal popular que no le sigue en la prensa y que lo que hay que hacer es tratar las cosas en los Plenos y Comisiones, pasando a continuación a referirse a la cuestión del I.B.I. señalando al respecto que, si lo reducen, ya avanzan algo y que antes estaban negados a reducir cualquier tipo de impuesto a los ciudadanos como el Partido Popular ha pedido porque cree que se puede realizar esa reducción, pasando a referirse a esta reducción, a la venta de parcelas y a su apoyo, así como a la creación de empleo por las pequeñas y medianas empresas y a la acción del Ayuntamiento para que se creen esos puestos de trabajo, concluyendo su intervención señalándole al Sr. Morcillo que el Partido Popular y el gobierno anterior lo que hizo fue hacer los mimbres para para que éste ahora pueda sacar pecho.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras efectuar ciertos comentarios en torno a la realización y al pago del polígono, procede a exponerle a los Concejales populares que la modificación que se pretende hacer del I.B.I. no se refiere a la modificación que pedían y que se refiere a las empresas que se instalen en los polígonos industriales y que van a generar riqueza, pasando a continuación a reiterarle al Sr. Moreno Moya su agradecimiento por su voto a favor y



porque estén por vender las parcelas en el Polígono, concluyendo su intervención precisando que es una labor de todos y un proceso.

Concluida la intervención del Sr. Andújar, toma la palabra la **Presidencia** para exponer que el objetivo final de su responsabilidad como equipo de gobierno y como Ayuntamiento Pleno es lo que les pueda venir a futuro y que ahí es donde pide el compromiso y la complicidad de todos los grupos para que cualquier iniciativa empresarial que tenga inquietud de poder instalarse en el Municipio es la que al final va a poner en valor tanto la creación de mano de obra como la repercusión económica que pueda tener esa instalación de empresas, pasando a continuación a referirse a la realización de un trabajo y a indicar que el objetivo final ha sido el de atender exclusivamente la demanda de las inquietudes que las empresas que han querido plantear, concluyendo su intervención invitando a los Concejales a que sean agentes de desarrollo del Municipio pensando en el futuro que les puede venir.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN del **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

#### REDACCION ACTUAL

##### ARTICULO 5.- BONIFICACIONES.

1.- Establecer una bonificación del 75 % a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras, de rehabilitación de edificios y viviendas de la zona de declaración del Conjunto Histórico de Hellín y Zona de Protección que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas.

2.- Se establece una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras, a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística. La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.



3.- Establecer una bonificación del 14,50 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, referentes a las viviendas de protección oficial:

- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.
- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General
- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Precio Tasado ó Limitado

El otorgamiento de ésta bonificación requiere la solicitud expresa del sujeto pasivo, que deberá presentarla junto con la autoliquidación del Impuesto.

4.- Se establece una bonificación del 95 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, que sean declaradas de especial interés ó utilidad municipal por concurrir, al menos, tres de las siguientes circunstancias: sociales, culturales, históricas, artísticas ó de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

La declaración de especial interés ó utilidad Municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística.

La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanuda en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

## **NUEVA REDACCION**

### **ARTICULO 5.- BONIFICACIONES.**

1.- Establecer una bonificación del 75 % a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras, de rehabilitación de edificios y viviendas de la zona de declaración del Conjunto Histórico de Hellín y Zona de Protección que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas.

2.- Se establece una bonificación del 95 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras, a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael, Polígono Industrial San Rafael Sector 2, Polígono Industrial La Fuente, Polígono La Losilla y Polígono de Agramón.



El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística. La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

3.- Establecer una bonificación del 14,50 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, referentes a las viviendas de protección oficial:

- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.
- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General
- Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Precio Tasado ó Limitado

El otorgamiento de ésta bonificación requiere la solicitud expresa del sujeto pasivo, que deberá presentarla junto con la autoliquidación del Impuesto.

4.- Se establece una bonificación del 95 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, que sean declaradas de especial interés ó utilidad municipal por concurrir, al menos, tres de las siguientes circunstancias: sociales, culturales, históricas, artísticas ó de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

La declaración de especial interés ó utilidad Municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística.

La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

**2º.-** Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la



Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el Acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el Acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación."

**2. EXPEDIENTE Nº 3/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2.016, dictaminó favorablemente el Expediente Nº 3/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

**“4º. Expediente nº 3/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta el expediente nº 3/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, así como del Informe que lo acompaña:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de 16 de mayo de 2016, en relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente,

**NOTA DE REPARO**

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a **1.479,33 €**, de acuerdo con la siguiente relación:

| <b>Expediente nº 3/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito</b> |  |                          |                |
|--|--|--------------------------|----------------|
| <b>Aplicación</b>  | <b>Proveedor</b>                           | <b>Concepto</b>          | <b>Importe</b> |
| 1710 213.000   | Agrofield Sureste S.L.                     | Arreglar Polea           | 149,04 €       |
| 3380 226.097   | Suministros y Mantenimientos Hellín S.L.L. | Material para alumbrado  | 30,37 €        |
| 2410 623.000   | Suministros y Mantenimientos Hellín S.L.L. | Flexómetro               | 9,92 €         |
| 9200 226.040   | Tribunal Superior de Justicia CLM          | Minuta costas procesales | 1.290,00 €     |
| <b>Total Expediente:</b>   |  |                          |                |



1.479,33 €

La necesidad del reconocimiento deriva de que las facturas han tenido entrada en Intervención en mayo de 2016, una vez cerrado el registro de Intervención del ejercicio 2015, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

3º.- En aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990 el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos."

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N° 3/2016, por importe de **1.479,33 euros**, correspondientes a las facturas y con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.016 que se indican a continuación:

| Expediente nº 3/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito |  |                          |                   |
|---|--|--------------------------|-------------------|
| Aplicación  | Proveedor                                  | Concepto                 | Importe           |
| 1710 213.000  | Agrofield Sureste S.L.                     | Arreglar Polea           | 149,04 €          |
| 3380 226.097  | Suministros y Mantenimientos Hellín S.L.L. | Material para alumbrado  | 30,37 €           |
| 2410 623.000  | Suministros y Mantenimientos Hellín S.L.L. | Flexómetro               | 9,92 €            |
| 9200 226.040  | Tribunal Superior de Justicia CLM          | Minuta costas procesales | 1.290,00 €        |
| <b>Total Expediente:</b>  |  |                          | <b>1.479,33 €</b> |

2º. Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

**3. CESIÓN DE USO DE VIVIENDA EN NAVA DE CAMPAÑA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS.**



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2.016, en relación con la cesión de uso de vivienda en Nava de Campaña a la Asociación de Vecinos, cuyo contenido es el siguiente:

**“A) Cesión de uso de vivienda en Nava de Campaña a la Asociación de Vecinos.**

El Sr. Presidente da cuenta del expediente que se tramita para ceder a la Asociación de Vecinos de Nava de Campaña de una vivienda sita en esta pedanía, en la calle Maestros, nº 4.

Constan en el expediente los informes de Secretaría y Urbanismo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

Tras dar cuenta del dictamen, por parte del titular de la Secretaría General se procede a indicar a los Sres./as Concejales/as que se trata de la petición de una asociación de vecinos de esta pedanía para la cesión de una de las viviendas que resultaron desafectadas y que se ubica en el nº 4 de la C/ Maestros, añadiendo que se ha procedido a la publicación, que constan los informes oportunos, que ha sido informado tanto por la Técnico de Secretaría como por él mismo y que se ha cumplimentado el expediente y que se trata de ceder dicho inmueble en los términos que consta en la Propuesta de la Alcaldía.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Vizcaíno Pellicer**, quien, tras agradecer al Presidente de la Asociación de Vecinos por su compañía en el pleno de ese día, procede a exponer que es para ella una satisfacción y un orgullo como Concejala de Pedanías y para ese equipo de gobierno llevar a Pleno la aprobación de la cesión de una vivienda en Nava de Campaña para la Asociación de Vecinos, añadiendo que se trata de una petición que dicha Asociación les hacía llegar tan solo unos días de tomar posesión, que les hubiera gustado que dicha cesión se hubiera producido con anterioridad pero que debido a los trámites administrativos no ha sido posible y que lo importante es que el objetivo se ha cumplido. Tras referirse a la importancia de la cesión para el equipo de gobierno, procede la Sra. Vizcaíno a indicar que están seguros que con dicha cesión la Asociación podrá mejorar su funcionamiento y seguir organizando todas las actividades de índole cultural, deportiva y educativa que viene realizando, pasando a continuación a exponer que es fundamental para las pedanías contar con una asociación de vecinos que, entre otros aspectos, lidere la defensa de los intereses de sus habitantes y que se convierta en portavoz del movimiento vecinal, concluyendo su intervención dando su enhorabuena a dicha Asociación por el trabajo que viene realizando, citando ciertas actuaciones realizadas durante su existencia, y señalando tanto a la Asociación de Vecinos como al Pedáneo y a los vecinos en general que cuenten con ese equipo de gobierno para seguir trabajando por el mantenimiento y mejora de la pedanía ya que tienen objetivos comunes como es el trabajar por y para sus pedanías.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras unirse a las palabras de felicitación de la Concejala, procede a felicitar a la Asociación de Vecinos de Nava de Campaña por tratarse de una Asociación que en el poco tiempo que lleva constituida ha dado muestra de las inquietudes y el trabajo a desarrollar y a indicar que qué menos que tuviesen un espacio físico para reunirse y programas esas actividades, concluyendo su intervención manifestando su alegría desde el grupo municipal de Izquierda Unida y deseando que sigan con ese ánimo de trabajo y señalando que van a encontrar en ese grupo político la disponibilidad para intentar colaborar por la mejora de calidad de vida de los ciudadanos de Nava de Campaña.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a otros grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar la cesión del uso de la vivienda de titularidad municipal sita en el nº 4 de la C/Maestros de la pedanía de Nava de Campaña de este Municipio a la "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NAVA DE CAMPAÑA", con C.I.F. nº G-02569929, con la finalidad de resultar destinada a sede social y a la realización de actividades propias de la misma.

**2º.-** Hacer constar que la presente cesión de uso tendrá carácter gratuito, al realizarse la ocupación por una entidad sin ánimo de lucro y no llevar aparejado el aprovechamiento del bien cedido una utilidad económica, y que su duración será por cinco años, quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades y cumplir con las finalidades para la que se autoriza la ocupación del bien.

- Utilizar el inmueble cedido según su naturaleza y fines y entregarlo en el mismo estado en que se recibe.

- El mantenimiento del bien cedido en perfecto estado de conservación, así como la conservación y limpieza del mismo, siendo de su cargo la reparación de los daños y perjuicios que se causaren.

- Asumir los gastos de luz, agua, y otros derivados del funcionamiento de la parcela cedida.

- No realizar obras ni reforma alguna sin la previa autorización del Ayuntamiento de Hellín.

- Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, siendo obligatorio suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionarse a las dependencias o a terceros.

**3º.-** Hacer constar que la presente cesión de uso podrá ser revocada unilateralmente por este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las



condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria de la cesión a los efectos procedentes en Derecho, expidiéndose certificación para su constancia en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

#### 4. MOCIONES:

##### **GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:** **MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA PESCA.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, para proceder a la retirada de la Moción que habían presentado porque al final han llegado a un acuerdo de todos los grupos para presentar una moción conjunta que va a entrar por urgencia, concluyendo su intervención manifestando su agradecimiento a todos los grupos que se han sumado a la propuesta del grupo municipal socialista e indicando la constancia en Acta que queda retirada la Moción.

Tras interesarse por la Presidencia la existencia de alguna objeción a la retirada de la Moción y no manifestándose ninguna, se continúa con la tramitación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

##### **5. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, saben que disponen de ellas para poder solicitarlas ante la Secretaría del Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N° 863, de fecha 20 de abril de 2.016, al N° 1.158, de fecha 19 de mayo de 2.016.

#### **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a exponer que, antes de llegar al punto de ruegos y preguntas, tienen tres urgencias que primero procede que las voten y después las debatan, pasando a indicar que esas urgencias son la adjudicación de las parcelas del Polígono de "La Fuente", una Moción conjunta a raíz de la retirada de la Moción que presentaba el Partido Socialista y una resolución de Alcaldía pidiendo una revisión de las revisiones catastrales que se están realizando en estos momentos, pasando acto seguido por la Presidencia a indicar que lo primero es proceder a la votación de las urgencias, ofreciendo a hacerlo las tres a la vez y puntualizando que si hay alguna objeción lo hacen de una en una, procediéndose a continuación a someter a votación la urgencia de los mismos y acordándose por unanimidad de los Sres./as Concejales/as declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:



**1.ACUERDO ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ENAJENACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL “SECTOR LA FUENTE”.**

**2. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, PP, IU-GANEMOS Y CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA PESCA (Y QUE SUSTITUYE A LA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EL APSADO 16 DE MAYO).**

**3.PROPOSTA DE ALCALDIA SOBRE REVISIÓN DE VALORES CATASTRALES.**

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

**1.ACUERDO ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ENAJENACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL “SECTOR LA FUENTE”.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que en virtud de Acuerdo plenario se procede a la aprobación de los pliegos y del expediente para la enajenación o arrendamiento con opción de compra de diversas fincas en el Polígono Industrial “San Rafael”, en el Sector “La Fuente”, que a continuación se procedió a la tramitación del expediente y que el día 13 de mayo de 2.016 se celebró Mesa de Contratación, que se presentaron dos ofertas, puntualizando que una por parte de la mercantil “BLUE EVASIÓN, S.L.” y otra por parte de “ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L.” A continuación, por parte del Sr. Secretario se procede a dar cuenta de diversos aspectos correspondientes a las proposiciones económicas formuladas por las citadas mercantiles de conformidad con los datos obrantes en el expediente, pasando acto seguido a indicar que, en virtud de delegación efectuada por el Pleno en la Alcaldía-Presidencia, se procedió en virtud de los Decretos Nº 1.160 y 1.159, se procedió a efectuar los requerimientos a las mercantiles en los términos establecidos por el pliego, habiéndose aportado la documentación. Para concluir, por parte del titular de la Secretaría se procede a exponer que, finalmente, el día 24 de mayo de 2.016 se produce la fiscalización previa a la adjudicación por parte de la Intervención Municipal, precisando que en la misma señala que el expediente de contratación se adecúa a la legislación vigente, circunstancia que en este caso conlleva el informe favorable de fiscalización, procediendo la tramitación del expediente, concluyendo su intervención el Sr. Secretario indicando que lo que corresponde ahora, en su caso, sería proceder a la adjudicación en los términos establecidos en la Mesa de Contratación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a exponer que lo que quería en este punto es, sobre todo, mirar para el futuro, pasando a referirse a la aprobación esa mañana de la adjudicación de esas parcelas concretas y al tendido de la mano desde la Concejalía al resto de grupos políticos y a la disponibilidad de más parcelas y más suelo industrial y a la publicación de nuevos pliegos. Prosigue su intervención el Sr. Morcillo centrándose en la promoción por parte de los grupos políticos y de las asociaciones de empresarios de la provincia y de la localidad y en la publicitación de las condiciones concretas del pliego, los momentos



concretos en que se encuentra y las bonificaciones aprobadas y por aprobar en un futuro, concluyendo su intervención refiriéndose al deseo de colaboración de los agentes sociales y económicos y de los grupos políticos para que el Polígono de "La Fuente" se mueva y que se multipliquen los puestos de trabajo de las memorias.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien procede a exponer que la labor de atracción de empresas a su Municipio es una labor es una labor coordinada entre las distintas Concejalías y a felicitar a la Concejalía de Agricultura porque una de las empresas es agroalimentaria, concluyendo su intervención poniendo a disposición de las empresas la Concejalía de Empleo tanto a nivel de la agencia de colocación para la contratación de los trabajadores como a nivel formativo para las necesidades formativas que puedan tener.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.-** Adjudicar la parcela de propiedad municipal nº 6a del Polígono Industrial San Rafael "Sector la Fuente" (finca registral 48796) a la mercantil "BLUE EVASIÓN, S.L.", con CIF nº B02557619, mercantil autora de la única oferta presentada para la parcela de referencia, considerándose por tanto como oferta más ventajosa, por el precio de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS (75.502 euros), más I.V.A, de conformidad con la oferta presentada por la misma, siendo el resto del detalle de la oferta presentada el siguiente:

Modalidad de pago: Precio aplazado en cinco años.

Número de puestos de trabajo que se crean: 3.

Traslado de industria en núcleo urbano: NO.

Industria de nueva creación: SI.

**2º.-** Adjudicar la parcela de propiedad municipal nº 29 del Polígono Industrial San Rafael "Sector la Fuente" (finca registral 48821) a la mercantil "ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L"., con CIF nº B02456218, mercantil autora de la única oferta presentada para la parcela de referencia, considerándose por tanto como oferta más ventajosa, por el precio de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (139.000 euros), más I.V.A, de conformidad con la oferta presentada por la misma, siendo el resto del detalle de la oferta presentada el siguiente:

Modalidad de pago: Precio aplazado en cinco años.

Número de puestos de trabajo que se crean: 24.

Traslado de industria en núcleo urbano: NO.

Industria de nueva creación: SI.

**3º.-** Adjudicar el arrendamiento con opción de compra de la parcela de propiedad municipal nº 25 del Polígono Industrial San Rafael "Sector la Fuente" (finca registral 48817) a la mercantil "ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L"., con



CIF nº B02456218, mercantil autora de la única oferta presentada para la parcela de referencia, considerándose por tanto como oferta más ventajosa, por el precio de OCHO MIL CIEN EUROS (8.100 euros), más I.V.A, de conformidad con la oferta presentada por la misma, siendo el resto del detalle de la oferta presentada el siguiente:

Modalidad de pago: Precio aplazado en cinco años.

Número de puestos de trabajo que se crean: 24.

Traslado de industria en núcleo urbano: NO.

Industria de nueva creación: SI.

**4º.-** Adjudicar el arrendamiento con opción de compra de la parcela de propiedad municipal nº 27 del Polígono Industrial San Rafael "Sector la Fuente" (finca registral 48819) a la mercantil "ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L"., con CIF nº B02456218, mercantil autora de la única oferta presentada para la parcela de referencia, considerándose por tanto como oferta más ventajosa, por el precio de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800 euros), más I.V.A, de conformidad con la oferta presentada por la misma, siendo el resto del detalle de la oferta presentada el siguiente:

Modalidad de pago: Precio aplazado en cinco años.

Número de puestos de trabajo que se crean: 24.

Traslado de industria en núcleo urbano: NO.

Industria de nueva creación: SI.

**5º.-** Comunicar a los adjudicatarios que, dado que se trata de la modalidad de pago aplazado, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimoctava del "Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares para la enajenación y/o arrendamiento con opción a compra de parcelas del Polígono Industrial San Rafael "Sector La Fuente, mediante procedimiento abierto", la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro del plazo de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a contar desde la fecha en que se reciba el presente Acuerdo de adjudicación, otorgándose la escritura pública una vez se haya efectuado el pago total de la parcela.

**6º.-** Declarar desierto el procedimiento para la enajenación y/o arrendamiento con opción de compra de parcelas del Polígono Industrial San Rafael "Sector la Fuente" en lo que se refiere a las parcelas objeto de licitación nº 15, 16, 17, 18, 32, 37 y 44 del Polígono Industrial San Rafael "Sector la Fuente" al no haberse formulado oferta alguna respecto de las mismas.

**7º.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Oficina Técnica y a la Oficina de Administración de Ingresos, a los efectos procedentes en Derecho, publicándose anuncio en el perfil del contratante a los efectos procedentes en Derecho.



**2. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, PP, IU-GANEMOS Y CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA PESCA (Y QUE SUSTITUYE A LA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EL PASADO 16 DE MAYO).**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar lectura de la "Moción que presentan los grupos municipales del PSOE, PP, IU-GANEMOS y CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Hellín para la adhesión a la Plataforma en Defensa de la Pesca (y que sustituye a la presentada por el grupo político socialista el pasado 16 de mayo), cuyo contenido es el siguiente:

**"De acuerdo con lo previsto en el ROF, los 4 grupos municipales del Ayuntamiento de Hellín desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pesca es una actividad tradicional ejercida por la humanidad desde sus orígenes y actualmente tiene una gran importancia ambiental, social, económica y deportiva en Castilla-La Mancha y en España en general.

En nuestra Comunidad existe una gran afición a la pesca continental, a título individual y a través de asociaciones y clubes de pesca.

En Hellín existe una amplia tradición pesquera que tiene su manifestación actual en la asociación de pescadores el Talave.

Actualmente se ha planteado un gran problema para el ejercicio de estas actividades con la Sentencia 627/2016 del TS. De 16 de Marzo que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Coda-Ecologistas en Acción, SEO y AEMS-Ríos Con Vida, contra el RD 630/2013 de 2 de Agosto, por el que se regula el catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Esta Sentencia incluye en el catálogo a la trucha arco iris, y a la carpa, entre otras especies y anula excepciones que permitían la pesca de otras. Esto conlleva la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos, anulando también otras disposiciones del RD que reconocían o facilitaban actividades empresariales o deportivas en relación con especies catalogadas, incidiendo muy negativamente en los intereses deportivos y turísticos de nuestro entorno.

Por ello los Grupos municipales del Partido Socialista, del Partido Popular, de IU-Ganemos Hellín y de Ciudadanos del Ayuntamiento de Hellín presentan para su consideración y aceptación por el Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifestar la Adhesión del Ayuntamiento de Hellín a la Plataforma en Defensa de la Pesca, respaldando las actuaciones que se puedan adoptar en el seno de los grupos de trabajo constituidos en la misma para dar solución a la situación jurídica creada por la Sentencia más arriba citada.

SEGUNDO.- Apoyar la modificación de la Ley 33/2015 de 21 de Septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de Diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para que se permita la pesca sin muerte de la carpa, el black bass y el lucio en aguas artificiales, como embalses y pantanos así como la comercialización del cangrejo rojo americano, asegurando la inexistencia del riesgo medioambiental para la zona.



TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla-La Mancha, a las Diputaciones Provinciales de Albacete, Cuenca, Guadalajara, ciudad Real y Toledo y a la Federación de Municipios y provincias de Castilla-La Mancha a que soliciten de la abogacía del Estado la suspensión de la ejecución de la sentencia y apoyen a los aficionados y trabajadores de la Pesca Continental en la Región y a los grupos de trabajo constituidos o que se constituyan en el futuro.

CUARTO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que resulten oportunos”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.-** Manifestar la Adhesión del Ayuntamiento de Hellín a la Plataforma en Defensa de la Pesca, respaldando las actuaciones que se puedan adoptar en el seno de los grupos de trabajo constituidos en la misma para dar solución a la situación jurídica creada por la Sentencia más arriba citada.

**2º.-** Apoyar la modificación de la Ley 33/2015 de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para que se permita la pesca sin muerte de la carpa, el black bass y el lucio en aguas artificiales, como embalses y pantanos, así como la comercialización del cangrejo rojo americano, asegurando la inexistencia del riesgo medioambiental para la zona.

**3º.-** Instar a la Junta de Castilla-La Mancha, a las Diputaciones Provinciales de Albacete, Cuenca, Guadalajara, Ciudad Real y Toledo y a la Federación de Municipios y provincias de Castilla-La Mancha a que soliciten de la abogacía del Estado la suspensión de la ejecución de la sentencia y apoyen a los aficionados y trabajadores de la Pesca Continental en la Región y a los grupos de trabajo constituidos o que se constituyan en el futuro.

**4º.-** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que resulten oportunos.

### **3.PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE REVISIÓN DE VALORES CATASTRALES.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2.016, precisando que resultó informada por la Secretaría el mismo día, relativa a las valoraciones catastrales, cuyo contenido es el siguiente:

“Asunto: **Valoraciones catastrales**

Desde esta Alcaldía viene observándose con preocupación la gran afluencia de ciudadanos que acuden al Ayuntamiento, para protestar sobre determinadas actuaciones relacionadas con los valores catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica y/o urbana.

Las mencionadas protestas son consecuencia por un lado de que se han producido altas de inmuebles, gran parte de ellos de naturaleza rústica, tales como balsas de riego o cobertizos

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

para la maquinaria, a los que se les asigna un valor catastral muy elevado en relación con el valor real de dichos inmuebles. Con la nueva valoración de dichos inmuebles se adjunta el documento de pago 60 euros por haber gestionado dicha alta, que, aun teniendo base legal, es a todas luces excesivo en relación con la entidad de los inmuebles que se dan de alta.

Por otro lado, se personan ciudadanos que consideran injusto que la nueva valoración de rústica sea muy similar, en algunos casos incluso superior, a la valoración de esos mismos terrenos cuando tenían la condición de urbanizable sin ordenación detallada, dado que no parece razonable que la valoración cuando estaba considerado como suelo urbanizable.

A estas críticas ciudadanas se unen las que de manera reiterada se vienen repitiendo, año tras año, desde la entrada en vigor de la nueva ponencia de valores, consecuencia de que existan suelos clasificados como urbanizables con unos valores catastrales que exceden en mucho el valor real del mercado.

Por último, son constantes las críticas que llegan a esta Alcaldía relacionadas con el retraso en la contestación por el Catastro a las reclamaciones o recursos que interponen los ciudadanos, que de forma generalizada exceden en mucho del año desde la presentación de dichos escritos.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, dar traslado a la Gerencia Territorial del Catastro en Albacete de la constatación del gran malestar de la ciudadanía relacionado con los asuntos antes mencionados y la preocupación de este órgano plenario con los mismos, instando a la Gerencia Territorial del Catastro a que proponga o adopte las medidas necesarias para corregir las valoraciones catastrales por considerar que son en una gran parte excesivas en relación con el valor de mercado y a que agilicen procedimientos para resolución de los recursos interpuestos”

Tras indicarse por la **Presidencia** que entiende que a esta Propuesta de Alcaldía se adhieren los diferentes grupos políticos del Ayuntamiento, y concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que la reiteración es positiva e indicar que la relación con entidades como el Catastro es una relación que debe ser persistente, procede a referirse a la firma de esa misma propuesta por el anterior Alcalde el 30 de abril de 2.015, a la aprobación en septiembre de 2.015 de una Moción para la revisión de más de 1.800.000 m<sup>2</sup> de suelo urbanizable y a esta tercera solicitud, pasando a manifestar que van a apoyar y a adherirse, que cree que es momento adecuado para que se hagan ese tipo de revisiones y que entienden que esto también puede beneficiar en esa pretendida bajada de impuestos que es lo único que pretenden desde esa bancada. Tras indicar que está un poco cansado de que nadie se escude en informes de funcionarios, procede a exponerle al Sr. Andújar que, si se van a reducir ingresos porque se bajen los impuestos a los ciudadanos, se pueden reducir gastos y el informe de la Intervención Municipal seguramente será favorable, concluyendo su intervención señalando que todas y cada una de las medidas tendentes a la reducción de impuestos van a contar con el beneplácito de su grupo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras indicarle al Concejal popular que le parece muy bien que quieran rebajar los impuestos, procede a señalar que el problema es que quieren rebajar los impuestos cuando están en la oposición y cuando llegan al gobierno no los rebajan, pasando a continuación a exponerle al Sr. Moreno que esa subida del I.B.I la produjo el Partido Popular y que ahora quieren bajar los impuestos, precisando, respecto de su adhesión a la Moción,

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

que está diciéndole al Gobierno del Partido Popular que baje los impuestos, pasando a instar a los Concejales populares a decírselo ellos que tienen más línea directa. Concluye su intervención el Sr. Andújar instando a los Concejales populares, en relación con la bajada de impuestos y respecto de la tasa de 60 euros, a decirle a su Gobierno en funciones y al Sr. Rajoy que baje los impuestos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicarle al Sr. Andújar que las cuestiones que les plantean las plantean con total transparencia y claridad y con una pretensión cierta y leal de que se pueden hacer otras cosas diferentes a las que ellos por impedimento legal no pudieron hacer, procede a exponerle al Sr. Andújar que ellos no lo hicieron porque legalmente no podían hacerlo, precisando que una de las condiciones para que les dieran el dinero para pagar facturas pendientes de su partido era no tocar el I.B.I, pasando a continuación a referirse a la aprobación del plan de urbanismo por los Concejales del Partido Socialista, a la ponencia de valores aparejada, a su vigencia y posible modificación en el 2.017, así como a la falta de adecuación de la carga fiscal del I.B.I con el valor actual del suelo y a la solución del problema de los ciudadanos de Hellín. Tras insistirle al Sr. Andújar en la actitud positiva del grupo municipal del Partido Popular y a su posicionamiento en contra de la labor del Catastro, procede el Sr. Moreno a referirse a lo insostenible de la situación, al intento de rebajar la presión fiscal y a la necesidad de volver a reclasificar suelo como rústico, concluyendo su intervención señalando que ojalá hubieran podido bajar ellos los impuestos y refiriéndose, entre otros aspectos, al significado de ello, a la deuda financiera, a la posibilidad de ahondar en la reducción fiscal e instando a los dos grupos políticos que forman el gobierno solicitar un informe sobre el significado de la medida del Partido Popular.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras indicarle a los Concejales populares que le parece muy bien que apoyen la propuesta de la Alcaldía y referirse al anterior apoyo del Partido Socialista, procede a indicarle al Sr. Moreno que lo que pasa es que éste le echa en cara los 18.000.000 de la deuda y él no le puede decir que el que subió los impuestos fue el presidente de su partido, pasando a continuación a efectuar una intervención centrada en la reducción fiscal generalizada en relación con la revisión del catastro y en la valoración con arreglo al precio real de los inmuebles, así como a señalar que lo que piden al Catastro es que se haga una valoración conforme a los precios de mercado, concluyendo su intervención señalando que otra cosa es luego puedan debatir sobre si hay que bajar los impuestos a todos, a unos pocos, a los que más o a los que menos tienen pero que eso ya sería hablar de política fiscal.

Concluida la intervención del Sr. Andújar, toma la palabra la **Presidencia** para exponer que cree que se ha ampliado la discusión de lo que en sí es la Propuesta de Alcaldía a la que se adherían el resto de grupos políticos porque es muy clara en el sentido de que está surgiendo una figura nueva y es que se hace una inscripción de oficio de determinadas infraestructuras que están hasta treinta años e incluso más tiempo realizadas en las propiedades rústicas de las personas y que, además, conlleva una tasa que se impone de forma novedosa y que eso es lo que resulta tal vez gravoso, pasando a señalar que no tiene sentido el que se estén dando unos valores que creen impropios a los terrenos y a las infraestructuras que hay creadas en el campo y que esa es la inquietud que ahora mismo se manifestaba con esta



Propuesta de Alcaldía, concluyendo su intervención refiriéndose al debate en el futuro de los valores del I.B.I y dando paso a la votación del punto del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:** Dar traslado a la Gerencia Territorial del Catastro en Albacete de la constatación del gran malestar de la ciudadanía relacionado con los asuntos antes mencionados y la preocupación de este órgano plenario con los mismos, instando a la Gerencia Territorial del Catastro a que proponga o adopte las medidas necesarias para corregir las valoraciones catastrales por considerar que son en una gran parte excesivas en relación con el valor de mercado y a que agilicen procedimientos para resolución de los recursos interpuestos.

## 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las piscinas públicas del Municipio y con el procedimiento para su adjudicación, interesa del Concejales de Deportes en relación con la piscina de la C/Ribera conocer si se podría realizar una adjudicación directa de la misma en el caso de existencia de interesados en la misma, así como si esta piscina va a recibir algún tipo de tareas de mantenimiento para su acondicionamiento.
- En relación con las deficiencias apreciadas en la calle conocida como Camino de la Fuente de la pedanía de Isso, formula ruego del Concejales de Obras y Servicios para la resolución de las deficiencias a la mayor brevedad posible para evitar situaciones de peligro.

Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra la Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la aprobación en julio del año pasado de una Moción para la creación de una Comisión Técnica Especial para el análisis e implantación del gobierno electrónico, y en relación con la aprobación en octubre del año pasado de la Ley 39/2015, interesa del Concejales Delegado de Nuevas Tecnologías conocer si hay un análisis hecho de esa implantación, si saben lo que van y lo que no van a cumplir y si saben si su Administración va a estar preparada para cumplir el día 1 de octubre con la normativa de la Ley, añadiendo que todo eso, a poder ser, en un análisis por escrito y con un plan de proyecto.
- Asimismo, interesa a ver si fuese posible empezar a implantar algunas cosas, sobre todo, de presencia electrónica en el Pleno, señalando que en el Congreso ya se han implementado esas normas y solicitando que se implementen aquí.

Concluida la intervención de la Sra. López Iniesta, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Rueda al Concejal Delegado de Obras y Servicios que, ante la proximidad de la recolección de la fruta, que se solicite la maquinaria de la Excm. Diputación de Albacete para que se haga un repaso de los caminos del término municipal más utilizados por nuestros agricultores para el traslado de esta fruta a las cooperativas.

Durante la intervención del Sr. Moreno Moya abandona la sesión la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Sorio Martínez.

### **TURNO DE RESPUESTAS:**

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. López Víllora** quien, en relación con el tema de las piscinas de verano, procede a dar cuenta de aspectos relacionados con la adjudicación y preparación de la piscina de la pedanía de Agramón y con la limpieza del resto de las piscinas de verano, así como a la posible adjudicación directa de las no adjudicadas. A continuación, en cuanto al tema de la administración electrónica indicado por la Sra. López Iniesta, procede el Sr. López Víllora a exponer, tras indicar que le gustaría disponer de recursos humanos y económicos en su Concejalía pero que no tiene esa suerte, que para ello tienen la ayuda de la Diputación Provincial de Albacete que se está encargando ella misma de implementar la administración electrónica en toda la provincia de Albacete, pasando a indicar que está previsto que a partir del próximo 10 de junio empiecen a trabajar ya con la administración electrónica en el Ayuntamiento de Hellín y a referirse a las actuaciones para poder estar a partir de octubre de 2.016 de manera operativa, concluyendo su intervención manifestando su agradecimiento la ayuda a la Sra. López Iniesta y dando las gracias a la Diputación de Albacete.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra nuevamente la **Sra. López Iniesta** para solicitar el traslado la pregunta que ha formulado a la Diputación, indicando que en los pueblos pequeños como el suyo cuál va a ser el grado de implementación que se va a llevar a con respecto a esa Ley, tomando a continuación la palabra de nuevo el **Sr. López Víllora** para indicarle a la Sra. López que hablarán con la Diputación de Albacete para que se pongan en contacto con ella para intentar darle toda la información que necesite.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para exponer, en relación con la cuestión planteada por la Sra. López Iniesta sobre la presencia electrónica, que la cuestión de la asistencia a través de medios telemáticos por parte de los Corporativos a las sesiones de los órganos colegiados, es una cuestión que se ha planteado en numerosas ocasiones en la doctrina y que está dividida, pasando a indicar que es cierto que en el Congreso y en el Senado sí que existe previsión al respecto pero que hay instituciones que se regulan por su propio Reglamento Orgánico que tiene el rango de norma que tiene. Prosigue su intervención el Sr. Secretario indicando que, en el caso de las Entidades Locales, parte de la doctrina lo que indica es que falta respaldo legal para ello si bien es cierto que, a raíz de la entrada en vigor de la nueva normativa administrativa que impone el expediente electrónico, sí que se considera que tiene cierto respaldo normativo, pasando a objetar que hay que valorar una cantidad de aspectos increíble, pasando a referirse a las



posibles variaciones de procedimiento de intervención y a los medios de acreditación de identidad. Concluye su intervención el Sr. Secretario expresando que es una cuestión que no se puede tomar a la ligera y que, si bien es cierto que hay indicios que valoran positivamente su fórmula, también existen a día de hoy ciertos reparos al respecto, ofreciendo a la Concejala más información si lo desea.

Concluida la intervención del Sr. Secretario, toma la palabra la **Presidencia** para indicar, en relación con la cuestión del Camino de la Fuente de Isso, que darán orden al encargado de la brigadilla, para que dé un repaso visual por ese camino y que, si se puede acometer algún tipo de mejora, que se realice lo antes posible. Finalmente, en cuanto a la cuestión de los caminos, procede la Presidencia a referirse a la terminación en el arreglo del listado de caminos que había y a la imposibilidad de acometer las reparaciones de caminos que no estuviesen en ese listado, señalando que seguirán estando a expensas de los trabajos que se puedan terminar, que toman nota y que verán la manera de poder hacerlo lo mejor y más rápido posible.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, y tras dar las gracias por haber hecho fácil el desarrollo a la Presidencia del Pleno en esa ocasión, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y catorce minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**

**Cúmplase lo acordado.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE EN FUNCIONES,**  
(R.A. nº 1.182, de 24/05/2016)

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo. D. Julián Martínez Lizán

Fdo. D. Francisco José Moya García